



SNTE

SECCIÓN 38

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

29 de julio de 2024.

Asunto: Permiso sin goce
de sueldo

**C. HILDA VICTORIA CAMPOS MONTALVO
PRESENTE.-**

El Director General del Organismo y el Director General del Área de Recursos Humanos del Servicio Médico, por este conducto nos permitimos informar que no existe inconveniente en autorizar el **permiso sin goce de sueldo** que está solicitando para faltar al desempeño de sus labores que desempeña en Oficinas Centrales como **Asistente de jefe de Departamento especializado**, con número de empleado **10-2677** por un período comprendido de **1 año** a partir del día **01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2025**, lo anterior con la finalidad de que pueda atender asuntos personales.

Así mismo, hacemos de su conocimiento, que dicho permiso afecta tanto su período vacacional, antigüedad y aguinaldo.

Al término de su permiso deberá de reincorporarse a su Centro de Trabajo, exhortándolo a asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, a realizarlas con eficiencia, ética, cuidado y esmero apropiados.

Sin otro particular por el momento, nos es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

POR EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

**Dr. Jorge Bill Soto Almaguer,
Director General del Organismo.**

**Lic. Daniel de Jesús Borjón Mireles,
Director General del Área de Recursos Humanos.**

c.c.p. Dirección del Área de Personal, Edificio.-
c.c.p Sub Dirección de Control y Registro.-
c.c.p. Archivo